COMITÉ DE TRANSPARENCÍA DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS (INIFECH).
APROBACIÓN: DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS (INIFECH) COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN, DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL INIFECH, CON MOTIVO DE LA CLASIFICACIÓN PARCIAL DE LOS APARTADOS DE ANÁLISIS DE RIESGO, ANÁLISIS DE BRECHA, ANÁLISIS DE RIESGO Y BRECHA, Y PLAN DE TRABAJO.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **13:30 horas** del día **03 de Septiembre de 2026,** reunidos los integrantes del Comité de Transparencia en el aula contenedor del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas (INIFECH), se somete a consideración la aprobación de la versión pública del Documento de Seguridad del Instituto, conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas (**INIFECH)** cuenta con un Documento de Seguridad relacionado con las medidas implementadas para proteger los datos personales que se encuentran bajo su responsabilidad, en cumplimiento de las obligaciones previstas en la legislación aplicable.

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia identificó determinados apartados cuyo contenido puede revelar vulnerabilidades, amenazas, deficiencias de los controles de seguridad y acciones correctivas específicas, por lo que sometió a consideración del Comité de Transparencia la propuesta de clasificación parcial correspondiente.

TERCERO. Mediante la resolución emitida por este Comité, se determinó la procedencia de clasificar parcialmente aquellos fragmentos del Documento de Seguridad que actualicen una causal legal de reserva, siempre que su divulgación represente un riesgo debidamente acreditado, sin perjuicio de la protección que corresponda a los datos personales confidenciales.

CUARTO. En atención a lo anterior, se presenta para aprobación la versión pública del Documento de Seguridad, en la cual se propone testar exclusivamente las partes legalmente clasificadas, conservando accesible el resto de la información.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia.

Que el Comité de Transparencia del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas (INIFECH), en ejercicio de las atribuciones que le confiere la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas**, es competente para conocer y resolver las propuestas de clasificación de información que sean sometidas a su consideración por las áreas administrativas del sujeto obligado.

De manera particular, el régimen de clasificación establece que, cuando una persona titular del área u órgano administrativo proponga negar el acceso a determinada información por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, corresponde al Comité de Transparencia **confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta**, debiendo señalarse las causas, razones y circunstancias particulares que sustenten la determinación.

SEGUNDO. Principio de máxima publicidad.

El acceso a la información pública constituye un derecho que debe garantizarse bajo el principio de máxima publicidad. Por ello, la existencia de información reservada o confidencial en un documento no justifica la supresión íntegra de su contenido cuando sea posible proporcionar acceso a las partes que no se encuentren legalmente protegidas.

En consecuencia, la versión pública deberá permitir conocer el contenido institucional y administrativo que pueda divulgarse legítimamente, suprimiendo únicamente los fragmentos cuya clasificación haya sido debidamente confirmada.

TERCERO. Identificación de las secciones sujetas a testado.

Para efectos de la elaboración de la versión pública, podrán testarse los fragmentos de los siguientes apartados, siempre que su contenido específico actualice una causal legal de reserva:

I. Análisis de Riesgo y Brecha.
II. Análisis de Riesgo.
III. Análisis de Brecha.
IV. Plan de Trabajo.

El testado deberá limitarse a la información técnica cuya divulgación pueda facilitar la identificación o explotación de vulnerabilidades, revelar debilidades concretas de las medidas

Libramiento Sur Poniente #650, Col. Penipak. C.P. 29064
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tel: 617 00 50 Ext: 42086 www.inifech.gob.mx

de seguridad, comprometer controles pendientes de implementación o permitir la neutralización de las acciones correctivas.

La clasificación no comprenderá automáticamente la totalidad de dichos apartados ni los elementos que puedan divulgarse sin generar el daño acreditado.

CUARTO. Procedimiento de elaboración de la versión pública.

La versión pública deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Identificar las secciones y fragmentos efectivamente clasificados.

II. Incorporar la leyenda correspondiente, señalando la clasificación, el fundamento jurídico, la motivación y, cuando se trate de información reservada, el plazo aplicable.

III. Aplicar mecanismos de testado irreversibles que impidan recuperar o visualizar el contenido suprimido.

IV. Mantener accesible la información pública que no actualice una causal de reserva o confidencialidad.

V. Proteger de manera diferenciada los datos personales confidenciales, sin atribuirles automáticamente el plazo aplicable a la información reservada.

VI. Verificar que la versión pública no contenga capas de texto, comentarios, metadatos u otros elementos que permitan recuperar la información testada, cuando resulte técnicamente aplicable.

QUINTO. Revisión de la versión pública.

El Comité de Transparencia deberá verificar que la versión pública sometida a aprobación corresponda al documento original, que el testado coincida con las partes legalmente clasificadas y que se haya incorporado la leyenda correspondiente.

La aprobación no exime al área responsable de observar las medidas de seguridad y conservación del documento original ni de cumplir las demás obligaciones legales relacionadas con su custodia.

Libramiento Sur Poniente #650, Col. Penipak. C.P. 29064
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tel: 61 7 00 50 Ext: 42086 www.inifech.gob.mx

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se **APRUEBA** la elaboración de la versión pública del Documento de Seguridad del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, en términos de la resolución de clasificación emitida por el Comité de Transparencia de fecha 03 de septiembre del 2026.

SEGUNDO. Se autoriza el testado parcial de los apartados identificados como **Análisis de Riesgo, Análisis de Brecha, Análisis de Riesgo y Brecha y Plan de Trabajo,** exclusivamente respecto de los fragmentos cuya clasificación haya sido confirmada y que actualicen la causal legal correspondiente.

TERCERO. Se determina que el resto de la información deberá permanecer accesible, siempre que no actualice una causal legal de reserva o confidencialidad.

CUARTO. Se instruye a la Unidad de Transparencia responsable del Documento de Seguridad para que realice, el testado correspondiente y prepare la versión pública definitiva, observando los criterios técnicos y jurídicos aplicables.

QUINTO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que verifique la correcta integración de la versión pública, la incorporación de la leyenda de clasificación y la correspondencia entre las partes testadas y la resolución aprobada.

SEXTO. La versión pública deberá incluir la leyenda de clasificación correspondiente, en la que se identifique el carácter parcial de la reserva, el fundamento legal, la motivación y el plazo de reserva aplicable. Respecto de los datos confidenciales, deberá precisarse su fundamento de protección, sin atribuirles un plazo de reserva.

SÉPTIMO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que conserve el Documento de Seguridad original con las medidas de custodia, integridad y acceso que correspondan, evitando la sustitución o alteración del documento íntegro por la versión pública.

OCTAVO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que, cuando resulte procedente, entregue o publique la versión pública aprobada, garantizando el principio de máxima publicidad y observando las disposiciones aplicables al trámite correspondiente.

Libramiento Sur Poniente #650, Col. Penipak. C.P. 29064
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tel: 61 7 00 50 Ext: 42086 www.inifech.gob.mx

NOVENO. Se establece que la presente aprobación se limita a la versión pública sometida a consideración del Comité y no implica la clasificación automática de otros documentos, expedientes o apartados distintos de los expresamente analizados.

DÉCIMO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité de Transparencia.

Por lo anterior, habiendo agotado los puntos establecidos en el Orden del Día, se declara formalmente cerrada la Aprobación de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia Colegiado en Materia de Clasificación, Desclasificación de la Información y Aprobación de la Versión Pública del Documento de Seguridad del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas (INIFECH), siendo las 14:45 horas, del 03 de septiembre de 2026, firmando al calce y al margen para constancia los que en ella intervinieron.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO

Lic. Francisco Demeza Hernández
Presidente del Comité de Transparencia Colegiado

C.P. Arturo Torres Cruz
Responsable de la Unidad de Transparencia y encargado de la Secretaría Técnica

Ing. Ángel José Bautista López
Responsable del Área Coordinadora de Archivos y Vocal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN, DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCUTRA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS (INIFECH), CON FECHA **03 DE SEPTIEMBRE DE 2026**.

Libramiento Sur Poniente #650, Col. Penipak. C.P. 29064
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tel: 61 7 00 50 Ext: 42086 www.inifech.gob.mx